



# Junta Nacional de Justicia

**RESOLUCIÓN N° 068-2023-P-JNJ**

**San Isidro, 28 de diciembre de 2023**

**VISTOS:**

Los Informes N°s 001334 y 001615-2023-URH-OAF/JNJ de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000939-2023-OAF/JNJ de la Oficina de Administración y Finanzas, referidos al cese del vínculo laboral por límite de edad del señor José Luis Muñoz Cruz; y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución N° 035-2001-P-CNM del 2 de abril de 2001, se contrató al señor José Luis Muñoz Cruz, temporalmente bajo la modalidad por inicio o incremento de nueva actividad, como Profesional C de la Gerencia de Auditoría Interna, del 02 de abril de 2001 al 02 de mayo de 2001;

Mediante Resolución N° 037-2001-P-CNM del 2 de mayo de 2001 se contrató al señor José Luis Muñoz Cruz, a plazo indeterminado en el régimen laboral de la actividad privada establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, sus modificatorias y complementarias, a partir del 3 de mayo de 2001, en el cargo de Profesional A de la Gerencia de Auditoría Interna del entonces Consejo Nacional de la Magistratura, ahora Junta Nacional de Justicia;

Mediante Oficio N°000104-2020-OCI/JNJ de fecha 15 de diciembre de 2020, el Jefe del Órgano de Control Institucional comunica a la Dirección General que corresponde a la institución disponer del personal asignado primigeniamente al Órgano de Control Institucional que corresponde al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Plaza que cuenta con presupuesto en la entidad y que no ha sido materia de transferencia a la CGR con apego irrestricto al marco normativo vigente que le asiste, designarlo o trasladarlo conforme a la atribución de la entidad;

Mediante Proveído N° 003628-2020-OAF/JNJ del 16 de diciembre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas dispuso poner al servidor José Luis Muñoz Cruz a disposición de dicha Oficina, para realizar las funciones de Control Previo y otras funciones; la misma que se formalizó a través de una adenda del 21 de diciembre de 2020;

Acorde con lo previsto en el artículo 2 de la Ley N° 27183, el personal del entonces Consejo Nacional de la Magistratura, ahora Junta Nacional de Justicia se encuentra comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, sus modificatorias y complementarias, normatividad que alcanza al referido servidor;



## Junta Nacional de Justicia

El inciso f) del artículo 16º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 establece a la jubilación como causa de extinción del contrato de trabajo; asimismo, el último párrafo del artículo 21º de esta ley dispone que la jubilación es de forma obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario;

El numeral 143.6 del artículo 143º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N° 045-2019-DG-JNJ del 29 de abril de 2019, establece la jubilación como una de las causas de extinción de la relación laboral;

Mediante Informe N° 001334-2023-URH-OAF/JNJ la Unidad de Recursos Humanos, establece que el servidor José Luis Muñoz Cruz nació el 11 de noviembre de 1953 y que al 11 de noviembre de 2023 ya cumplió (70) años de edad; situación que constituye causal de extinción del vínculo laboral por jubilación al haber cumplido el límite de edad establecido;

Mediante un acuerdo de las partes, se dispuso ampliar el plazo de la fecha de cese del mencionado servidor hasta el 31 de diciembre de 2023, el que se materializó en un convenio de continuidad laboral con posterioridad al cumplimiento de la edad de jubilación, entre la entidad y el servidor;

En consecuencia, corresponde declarar el cese del vínculo laboral por la causal de jubilación obligatoria por límite de edad del referido servidor, con efectividad desde el 01 de enero de 2024;

Estando a lo dispuesto en el inciso x del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia; y, con los visados de la Dirección General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer el cese del vínculo laboral por la causal de jubilación por límite de edad (70 años) del servidor José Luis Muñoz Cruz, como Profesional A del Órgano de Control Institucional actualmente asignado a la Oficina de Administración y Finanzas, a partir del 1 de enero de 2024, considerándose como último día de labores el 31 de diciembre de 2023.

**Artículo 2.-** Agradecer al servidor José Luis Muñoz Cruz, por los servicios brindados en favor de la Institución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, gestione el pago de la liquidación de los Beneficios Sociales, del servidor José Luis Muñoz Cruz, conforme a ley.



## Junta Nacional de Justicia

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución al servidor José Luis Muñoz Cruz y la Unidad de Recursos Humanos, para los fines de ley, debiendo el servidor en mención cumplir con la entrega formal del cargo.

**Artículo 5.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia ([www.gob.pe/jnj](http://www.gob.pe/jnj)).

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

**IMELDA JULIA TUMIALÁN PINTO**  
**Presidenta**  
**Junta Nacional de Justicia**